



Insumos para Reporte Periódico Universal de Derechos Humanos de la niñez y adolescencia en Honduras

Elaborado por:

Coordinadora de Instituciones Privadas pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos, COIPRODEN.

Aldeas Infantiles (S.O.S.), APANJE, Asociación Nuevo Amanecer, Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Hogar Renacer), Asociación Compartir, Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), Asociación Juventud Renovada (Hogar Diamante), Asociación Libre Expresión, Asociación para una Sociedad más Justa. (ASJ), Asocian Cristiana de Jóvenes (A.C.J.), Casa Alianza de Honduras, Casa del Niño, Casa Domingo, Centro de Formación, Capacitación y Gestión Social (CENFODES), Centro San Juan Bosco, Fundación Abrigo, Fundación Desarrollo, Amistad y Respuesta (FUNDAR), Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), GOAL, Hogar San Jerónimo Emiliano, Instituto Psicopedagógico “Juana Leclerc”, K.N.H. Honduras, Médicos sin Fronteras, Muchachas Guías de Honduras, Nuestros Pequeños Hermanos, Olimpiadas Especiales, ONG-GAVITOA, PREPACE, Prevención de Discapacidades (Pre-Natal Honduras), Proyecto Alternativas y Oportunidades, Proyecto Victoria, REPAHDEG, puerta al Mundo, Save The Children Honduras, Visión Mundial Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C.

19 de abril, 2010

Reporte Periódico Universal de Derechos Humanos de la niñez y adolescencia en Honduras

Compromisos internacionales del Estado Hondureño

1. El Estado de Honduras ha suscrito y ratificado la mayoría de la legislación internacional atinente a niñez. Incluyendo la convención de los derechos del niño, el Protocolo Facultativo de la CDN Relativo a la Venta de Niños, La Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, el Protocolo Facultativo de la CDN Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, Prohibición de Las Peores Formas de Trabajo Infantil ambos ratificados sin reservas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Estatuto de Roma Mediante el cual se Crea la Corte Penal Internacional, todas ratificadas sin reservas.

Marco Constitucional y Legislativo

1. La suscripción de los tratados adquiere rango constitucional, por ello es obligada la armonización con el marco legislativo nacional. Para ello se han aprobado una serie de leyes que inciden en forma directa e indirecta en la vigencia de los derechos de los niños y niñas en Honduras. Algunas significan importantes avances hacia la protección integral de la niñez, entre las cuales tenemos Ley para la prevención, rehabilitación y reinserción social de personas integrantes de Maras o Pandillas, ley especial sobre VIH-SIDA, Ley marco de la juventud, Nuevo Código Procesal Penal, Nueva ley del registro nacional de las personas, Ley de Migración y Extranjería, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, entre otras.
2. Lamentablemente existe otra legislación que sigue considerando al niño y la niña como objeto, siendo un retroceso en el reconocimiento del niño y la niña como sujetos de derechos. Estas son las reformas al Código Penal en su artículo 332 (Denominada Ley Antimaras), La Ley de Policía y Convivencia Social que también contiene disposiciones específicas en lo concerniente a la detención de “adolescentes”. Esta ley es inconstitucional al violentar derechos humanos y contradecir abiertamente otras leyes referentes a la materia.
3. Cabe ampliar que ha habido propuestas lesivas a los derechos de niñez desde el poder legislativo y el ejecutivo, quienes han intentado avanzar en reforma el código de la niñez y la adolescencia, en referencia a los niños infractores de la Ley para los cuales se pretendió incrementar el período de internamiento de 8 años a 20 años y ampliar las causales, para decretar internamiento. Igualmente en el año 2000, 2007 y 2010 se han intentado reformas para reducir la edad punible o edad de responsabilidad penal.

Relación entre legislación y órganos de monitoreo de los Derechos Humanos

4. Honduras ratificó la convención sobre los derechos del niño el 24 de Julio de 1990. Desde entonces ha presentado tres informes oficiales al comité de los derechos del niño.

El primero fue presentado en el mes de mayo de 1993 y el segundo en septiembre del año 1997. El tercer informe, no se presentó en el 2002 y extemporáneamente se logró presentar en 2007. A pesar de la obligación de rendir cuentas por parte del Estado, este sigue sin tener un mecanismo de recopilación de datos de las diversas instancias responsables obviamente invisibilizando la situación de niñez en el país. Adicionalmente la redacción de estos informes la han realizado consultores con muy poca participación de las diversas instancias.

5. Las organizaciones de la sociedad civil agrupadas en la red de instituciones por los derechos de la niñez COIPRODEN, instancia no gubernamental han presentado cuatro informes complementarios al oficial en el año de 1994, 1997, 1998 y 2005.

Medidas de Políticas Públicas

6. Honduras ha avanzado en aprobar varias políticas públicas que decretan el impacto en la niñez, como la Estrategia de Reducción de la Pobreza, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2006-2010, el Plan de Oportunidades para la Niñez, los Planes Nacionales Para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil 2008-2012, El Plan contra la Explotación Sexual Comercial y Trata 2006-2011. Sin embargo, estas políticas han quedado sin la asignación presupuestaria necesaria para su ejecución por lo que los impactos en niñez son escasos y hasta nulos.

Implementación de obligaciones internacionales y de DDHH de igualdad y no discriminación

7. Honduras presenta datos de inequidad social y económica alarmantes 61.8% de la población vive en la pobreza y 42.5% vive en la pobreza extrema¹. Estos porcentajes son aún mayores en términos de la niñez, dado que las familias en pobreza extrema tienen un promedio de 5.6 hijos, mientras que en otros sectores tienen un promedio de 4.15 hijos.² La discriminación afecta mayormente a niñas, niños y adolescentes en zonas rural, en pobreza o extrema pobreza y en las comunidades más postergadas.
8. A los niños y niñas en condiciones de pobreza, se les imputa el origen de la violencia y paradójicamente son quienes encaran la violencia de una manera más directa además de ser discriminados por el propio sistema de protección y de justicia que carece de recursos para activar procesos de protección efectiva.
9. Los medios de comunicación y hasta las autoridades mismas han contribuido a generar una corriente de opinión pública que culpabiliza y hasta rechaza los derechos de la niñez y adolescencia, generando fuerte indiferencia, estigmatización y hasta violencia contra niños y niñas.
10. El análisis de situación y en las Consultas Regionales de Plan Internacional los niños y niñas expresaron que la discriminación por género es la causa más grave que incentiva la desprotección hacía las niñas y normaliza la falta de respuesta social y judicial ante situaciones como el acoso sexual tanto de los maestros, hombres de la familia y jefes/

¹ Instituto Nacional de Estadística (mayo 2006). *XXXII Encuesta Permanente de Hogares*, Honduras.

² República de Honduras (2007), *Estrategia de Reducción de la Pobreza*, versión actualizada, Honduras.

patrones; el favoritismo dentro de la casa y en la escuela hacia los niños; la desvalorización a la niña y mujer con identidad indígena; mayor abuso y discriminación por discapacidad, la discriminación por ser VIH positivo y la estigmatización por estar en estado de embarazo o ser madres adolescentes solteras.

11. Los actuales criterios biológicos de diferenciación entre niños y niñas que alientan la discriminación basada en el sexo o que pueden ser utilizadas con miras a postergar la adquisición de derechos, como la diferencia entre edades de niño y niña para contraer matrimonio con autorización, el permiso para el trabajo, la protección frente a delitos de carácter sexual, entre otras.

Derecho a la libertad, integridad y seguridad de las personas.

12. Violencia sexual: En Honduras, sólo en el 2008, hubo más de 2500 denuncias de delitos Cometidos contra niños y niñas. El abuso sexual es el más frecuente, según la secretaria de salud una de cada diez mujeres hondureñas ha sido víctima de abuso sexual antes de cumplir los doce años y en más de la mitad de los casos, el agresor fue un familiar. Según el Ministerio Público los delitos más frecuentes son tocamientos y caricias, especialmente contra menores de 5 años, y violaciones a niñas(os) menores 9 años. También son comunes los intentos de violación, estupro, incesto, actos de lujuria, hostigamiento sexual y se viene incrementando la explotación sexual comercial. El Estado no ha tomado decisiones para reducir embarazos forzados, los abortos inseguros y hasta los suicidios a causa de la violencia sexual, tampoco es prioritaria la recuperación emocional, mental.
13. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de niñas, niños y adolescentes: Desde 1995 Casa Alianza ya reportaba casos de ejecuciones sistemáticas de niñas, niños y jóvenes en las calles de Honduras. Desde 1998 hasta Febrero de 2010 ha registrado un total de 5,265 muertes de personas menores de 23 años, de los cuales 1,647 son niños/as de acuerdo a la legislación nacional, que equivale al 31% de la totalidad de los asesinatos, los restantes 3,978 asesinatos que corresponden al 66.80%, fueron perpetrados contra la vida de jóvenes entre 18 y 22 años. Entre los meses de julio 2009 a enero 2010 fueron víctimas 109 niños y niñas ejecutándose a un promedio de 15.57 niños mensualmente, es decir que en este último período *fueron asesinados más niños(as) en situación de riesgo por mes que en ningún otro período de la historia reciente*. Uno de los problemas es la impunidad, por ejemplo, en el año 2007 se le asignaron a la UIMM³ 116 casos que corresponde al 23% de los casos registrados por Casa Alianza ese año (que fueron 504); de estos se finalizó la investigación y se remitieron al Ministerio Público 73 casos (14%), de los cuales fueron sometidos a juicio 37 casos (7.3%), emitiéndose sentencia en apenas 11 casos (2.2%). Esa tendencia se retire año a año sistemáticamente.
14. El derecho a la vida, la libertad y la integridad de niñas, niños y adolescentes es amenazado por el abuso del poder adulto y estatal, el control y la represión ha aumentado durante el último año, impidiéndose la participación y la manifestación

³ Unidad de Investigación de Muerte de Menores. Policía Nacional.

pacífica de jóvenes, incrementando las persecuciones, las detenciones ilegales, restringiéndose las agrupaciones.

- 15.** El castigo corporal y físico sigue siendo una medida comúnmente aplicada como sanción disciplinaria a nivel de educación prebásica y básica, aún y cuando en el sector público está específicamente prohibido tanto en las Leyes Educativas y normas de protección a derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, los datos de esta incidencia son invisibles.
- 16.** Desastres naturales. El Estado justifica en los grandes desastres naturaleza su incapacidad de avanzar en la realización de derechos de niñez. Hay que especificar que la población más afectada durante los fenómenos es la niñez en pobreza. Las problemáticas que enfrenta la niñez son que los espacios educativos son utilizados de albergue, no hay protección en los albergues y la recuperación de la salud mental de niñas, niños y adolescentes no es un tema asumido por el Estado.
- 17.** El acceso a justicia. La Fiscalía de la Niñez, estima que apenas llegan a denunciarse un 1% de los casos y que a nivel rural se reduce esta cifra. La mayoría de estos delitos no se denuncian porque las niñas(os) y sus familias desconocen los mecanismos, el acceso al sistema es dificultoso y no hay muchas alternativas de respuesta para las víctimas. Las demandas de justicia de la niñez rural no son atendidas adecuadamente y por lo tanto la justicia es postergada y en el peor de los casos negada. La queja permanente de los niños y niñas rurales⁴, coinciden en que los procesos para su defensa no se conocen, son inaccesibles y son caros. Otro problema es que ellos tienen que ir a las instancias y no las instancias a ellos y ellas, reconocen adicionalmente los altos niveles de corrupción⁵.
- 18.** La impunidad en que quedan la mayoría de los delitos contra niñez al no ser investigados de manera efectiva y eficiente por las autoridades impide llevar a los tribunales a los responsables intelectuales y materiales, lo que refuerza la tendencia a ver al niño o la niña, como un objeto disponible.
- 19.** La Restitución de derechos es prácticamente inexistente, se concibe el sistema de justicia como una instancia represiva y no restitutiva de derechos. Es decir las sentencias no aseguran la recuperación de niñas, niños y adolescentes a través del sistema de salud pública, programas especiales de protección social, las becas y beneficios del sistema, entre otras.
- 20.** Garantizar la Protección a la niñez. El Estado no asume su responsabilidad de garante de los derechos de la niñez y la que la sociedad no exige su cumplimiento. Las instituciones de protección y bienestar de la niñez y la adolescencia son deficitarias o adolecen de programas diferenciados y especializados para atender las necesidades básicas de protección y atención de las víctimas y riesgo social. Los programas existentes carecen del presupuesto para la atención y su descentralización. Para desventaja de los niños y niñas hondureños el gasto del IHNFA ha sido reducido en el 2010 en un 20%

⁴ Plan Internacional, Consulta nacional sobre la situación de los derechos de la niñez, 2005 y 2006.

⁵ Plan Internacional, Entrevistas a niñas víctima de abuso sexual, Lempira, Abril 2008

quedándole un presupuesto de 210,000 millones el cuál más del 97% es gasto administrativo.

Derecho a un adecuado nivel de vida

21. La situación de pobreza infantil crónica, rural y feminizada empeora la problemática de salud. Esta realidad se palpa en las serias deficiencias a nivel de conocimientos, conductas y procesos ciudadanos y comunitarios y se agudiza frente a un Estado débil que contribuyen en la insuficiente cobertura, el enfoque tradicional que se plantea la salud como la simple ausencia de enfermedad y no como un derecho como bien lo establece la Constitución de la República, el Código de la Niñez y al Adolescencia y la Convención sobre los derechos del Niños. Adicionalmente los serios problemas ambientales como falta la calidad del agua, la contaminación, la inadecuada disposición de basuras y excretas, la deforestación y la degradación de recursos, impactan negativamente en los niveles de salud de la población infantil.⁶
22. La desnutrición aguda en niños y niñas de 12 a 59 meses es de 52% y la desnutrición crónica, representa el 33% en menores de cinco años. Las regiones del país con las más altas tasas de desnutrición son rurales, en extrema pobreza y donde las madres tienen un nivel más bajo de educación, lo que redundo en malas prácticas de alimentación⁷ que comienza en el periodo de gestación y al mantenerse esta hasta los dos años; causa daños irreversibles que se manifiestan en una disminución de peso y talla y de su capacidad cognitiva de por vida de estos miles de niños y niñas.
23. El VIH/ SIDA al menos ha dejado 12,000 huérfanos y de acuerdo a UNICEF 9 niños diariamente pierden a sus padres por esta enfermedad. 3,000 niños, niñas y adolescentes mueren anualmente como consecuencia del virus. 16.3% de los casos de VIH/SIDA se han presentado en los grupos de 10 a 24 años. Aproximadamente un 8% de los niños que Casa Alianza atiende están infectados del virus VIH/SIDA.
24. Discapacidad. Honduras cuenta únicamente con dos instituciones públicas de educación para niños/as y jóvenes con discapacidad y son dependientes del Instituto Hondureño de de la niñez y la familia, IHNFA. El Centro de Investigación y rehabilitación, CIRE y el Centro de capacitación especial CECAES atienden aproximadamente 400 beneficiarios. A pesar de contar con políticas públicas para impactar en esta población, aun no abren sus puertas de los centros educativos a los niños/as y adolescentes con discapacidades, no se están capacitando a los maestros y maestras y hasta son rechazados diversos espacios de vida.

Derechos a una familia

25. La institución familiar es considerada como primer responsables/ garante de los derechos humanos de la niñez, sin embargo en Honduras la paternidad irresponsable es uno de los principales causas de desprotección. Solo considerando algunos datos relevantes, aproximadamente 29.1% (466,563) de las familias hondureñas son jefeadas por mujeres; también es necesario mencionar que la migración ha incrementado la

⁶ Secretaria de Salud, Plan Nacional de Salud 2021, Editado Noviembre de 2005.

⁷ Secretaria de Salud de Honduras. Política Nacional de Nutrición. Febrero de 2005

cantidad de niños al cuidado de terceras personas, tanto en áreas urbanas como rurales quedando en semi-abandono afectivo y material, criados por madres o padres solteros(as) o por abuelas ancianas, quedando por ello en situación de alta vulnerabilidad. INE Sept. 2007 viviendas jefeadas por mujeres,

26. Es obligación del Estado proteger la familia para que la misma asegure los derechos de la niñez. Sin embargo, las políticas y los planes de protección social para las familias más pobres son altamente politizados y sectorizados, dejando a los más pobres fuera del sistema de protección social, impidiéndose y perpetuándose así la incapacidad familiar de asegurar derechos de niñez y con ellos una serie de violaciones sistemáticas por parte del Estado a los derechos elementales.
27. La institucionalidad encargada de la protección de la familia es el IHNFA. Su escasez presupuestaria impide avanzar en programas integrales de protección para las familias, así mismo tiene serios inconvenientes en asegurar la agilidad y seguridad de las adopciones, hogares de protección que sustituyan las familias cuando se requieran, la reintegración familiar de adolescentes es también una gran debilidad. Esta institución logra atender solamente 4,000 niños y niñas, considerando que tienen responsabilidad con el total de la población de niños y niñas del país que es de 3.3 millones, (50.6%) de la población total.
28. Por otro lado la legislación presenta inconsistencias, el Código de la Niñez y la Adolescencia es impreciso y hasta presenta errores provocando que los juzgados de la niñez intervengan en aspectos que no son atribuciones del Poder Judicial y que constituyen una invasión al campo reservado para el IHNFA. Por ejemplo, actuar en los casos de riesgo social o abandono, repitiendo con ello el error de judicializar estos casos, tal como ocurría con la doctrina de tutela. Esto claramente impide la celeridad y protección requerida para asegurar la recuperación de los niños y niñas en un seno familiar apropiado.
29. Migración de niños, niñas y adolescentes. Con frecuencia la migración de niños/as y adolescentes se percibe como algo que ocurre excepcionalmente, sin embargo es necesario precisar que en Honduras existen importantes flujos migratorios, de personas menores de 18 años, que se instalan, trabajan, viven o transitan, tanto por territorios nacionales como por la geografía de otros países, y lo hacen ya sea solos o acompañados por sus familiares, en Honduras existe un sub-registro importante de niños, niñas y adolescentes migrantes, especialmente de aquellos cuya condición migratoria es irregular. Se estima que en el 2009 unos diez mil niños dejaron Honduras para alcanzar un sueño en otro país, pero el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras, Fonamih, revelan que entre un 50 y 60 por ciento fue víctima de la trata y abuso de personas en la travesía por Guatemala y México.

Derecho a la Educación

30. Honduras se sitúa en el tercer lugar entre los países con mayor desigualdad educativa en América Latina.⁸ Según las últimas estadísticas gubernamentales, 34.3% de la niñez

⁸ Ídem.

asiste a alguna forma de educación preescolar; en el área rural, la tasa baja a 30.5%.⁹ Para la educación básica (1° a 6° grado) la tasa de asistencia sube a 89.4% a nivel nacional y 89.2% en el área rural. Esta cifra esconde las altas tasas de deserción de 8.4% en el primer grado, 7.8% en el segundo grado y 6.1% en el tercer grado, y las altas tasas de repitencia, de 20.7% en el primer grado, 15.2% en el segundo grado y 10.5% en el tercer grado.¹⁰

31. En Honduras como en la mayoría de los países de la región hay avances en materia legislativa orientados a garantizar el derecho a la enseñanza primaria gratuita y universal, lo que ha contribuido a un incremento de las tasas netas y brutas de matrícula en la educación básica. Alrededor de 170,000 niños en edad escolar quedan fuera del sistema educativo. 4 de cada 10 niños no termina su educación primaria y 6 de cada 10 termina el sexto grado. Es imposible determinar cual es la extensión del uso de castigo corporal en la escuela. Es un problema invisible sobre el cual no parece haber información que permita medir la gravedad del problema.
32. La situación se agudiza en los niveles de educación secundaria, periodo en el cual se reduce drásticamente el acceso a la educación, ya que cerca de la mitad o menos, de estudiantes del nivel primario, no logran llegar a la secundaria, lo que podría estar sugiriendo que existen políticas de desatención selectiva a los adolescentes. Esta situación es especialmente grave cuando se ha comprobado que la deserción escolar es un factor de riesgo asociado primero con la violencia juvenil, en un contexto regional, donde los jóvenes están siendo responsabilizados por los problemas de violencia e inseguridad que vive en la región, y segundo, incrementa el riesgo de ser explotado económicamente.
33. Los derechos de los estudiantes a nivel nacional parte del sistema público están supeditados a los intereses de los adultos agremiados, los propios funcionarios y sectores privados. Cabe mencionar que en los últimos años no se ha cumplido ni con el mínimo de 200 días de clases. Este dato fue agravado en el 2009 por el conflicto político a raíz del golpe de Estado, las autoridades de la Secretaría de Educación explicaron que no conocen con exactitud la cantidad de días perdidos, pero que sobrepasan los 50 días (25% de lo esperado), aunque rescatan que en muchas zonas rurales no se suspendieron las jornadas educativas.

Derechos a la Protección contra toda forma de explotación (económica y sexual)

34. Explotación Laboral o trabajo infantil. Los datos del INE establecen que cerca del 14% de las niñas, niños y adolescentes se ven obligados a desempeñar algún tipo de trabajo, que por lo general es de tipo doméstico, por cuenta propia o no asalariado. Aunque, las cifras oficiales reconocen que el trabajo infantil comienza desde muy temprana edad (5-6 años), este es más frecuente entre niños y niñas de mayor edad; de tal manera de cuando se acorta el segmento a las edades de 10-18 años, el porcentaje de los que trabajan aumenta de 13.7% a 21.5%; pero el porcentaje de quienes solo estudian disminuye entre los de mayor edad (pasando de 70.5% a 62.2%), y con ello baja el

⁹ Sistema de Información de la ERP (2006), Ministerio de la Presidencia, República de Honduras.

¹⁰ República de Honduras (2005), *Plan de oportunidades para la niñez y la adolescencia 2005-2015*, Tegucigalpa, Honduras.

promedio de años de estudio; y entre menor es el promedio de años de estudio menor es el ingreso promedio. Finalmente, se observa que a nivel de genero, un mayor porcentaje de niñas solo estudia (52.2% frente al 47.8% de los niños), asimismo las niñas tienen un promedio de años de estudio de 4.2 frente a 4.0 en los niños; y el ingreso promedio también es mayor en las niñas que trabajan respecto a los niños, L. 1,752 a L. 1,560 en los trabajos visibles.

- 35. Explotación Sexual comercial.** Se estima que alrededor de 10,000 niñas(os) son víctimas de la explotación sexual comercial en sus diferentes modalidades en las diferentes regiones y fronteras del país. La explotación sexual comercial ha venido a ser un negocio lucrativo en un país con extrema pobreza y vulnerabilidad social. Las redes de crimen organizado han diseñado nuevas formas de operar para el ocultamiento de las niñas, teléfonos, espacios virtuales, casas particulares, además que se han coludido con las autoridades. Sobre el tema hay un subregistro, adicionando que las denuncias entran generalmente como niñas, niños y adolescentes desaparecidos. Las unidades policiales y del MP en estas áreas cuentan con poco presupuesto para manejar la demanda.
- 36. Trata y Trafico con fines de Explotación Sexual Comercial.** Honduras se coloca como el Segundo país del continente americano donde se despliega en mayor porcentaje la Trata de niños(as). De aquí se deriva la explotación sexual comercial y pornografía infantil, la venta de órganos, el narcotráfico, la explotación laboral y otras actividades ilícitas que involucran a niñas, niños y adolescentes. Honduras ha avanzado en legislación pero persisten algunas inconsistencias y vacíos jurídicos, entre los textos constitucionales y el derecho internacional, que legitiman excepciones respecto a la edad mínima para el trabajo infantil, que pueden estar promoviendo formas de discriminación y practicas solapadas de promoción de la explotación infantil.
- 37. Repatriación y recuperación:** Se ha diseñado un protocolo/ Guía para la repatriación asistida de niños /as y adolescentes victimas y vulnerables a la Trata; la aplicación del protocolo/Guía no es efectiva y eficiente para garantizar la debida protección y atención de las victimas, la debilidad de su aplicación va desde el momento mismo de su detección y registro, hasta las acciones de recepción y acogida en el proceso de retorno, siendo aún más evidente la debilidad institucional del Estado, en el proceso de reintegración y reinserción social de los /as niños/as y adolescentes sobrevivientes de estos delitos. Es importante destacar que la recuperación de las víctimas es dificultosa por ser un delito transnacional y su tratamiento es casi imposible de lograr en el sistema público de salud y protección social.

Situaciones específicas Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

- 38.** Los grupos étnicos negros e indígenas han sido tradicionalmente marginados, pero entre ellos, la peor parte la llevan las comunidades indígenas originarias (Lencas, Tolupanes, Petch, Chortíes, Tawakas y Misquitos) que viven en condiciones de sobrevivencia en las regiones más deprimidas por la pobreza; mientras que los afrodescendientes (Garífunas y Negros de Habla Inglesa), si bien tienen indicadores sociales relativamente superiores, son empleados en los trabajos menos remunerados (CEPAL, 2005). Pero, tal vez, el peor

problema que estos pueblos pasan es la impune represión que padecen de los sicarios a sueldo de terratenientes: En la década de los 90s murieron 25 líderes indígenas por defender los intereses sociales de esta población (Amnistía Internacional, 1999). La niñez indígena, heredan toda esta problemática y se enfrentan a la desaparición forzada de sus espacios geográficos, su propia cultura, sus tradiciones, sus concepciones de vida y propia historia.

39. La niñez indígena no encuentra en el sistema educativo formal un espacio respetuoso de sus creencias, tradiciones y derechos humanos. El sistema de protección y justicia tampoco les incluye respetuosamente, incluso la revictimización es constante, casi siempre los procesos los separan de sus familias. Encontramos que preocupante conocer que en el centro de reeducación Renaciendo para niñez infractora se atiende a adolescentes procedentes de grupos étnicos como Misquitos (6% del a población del centro), Isleños 1%, Garífunas 1%, Tolupanes 1% y un 91 % de ladinos). Adicionalmente, los programas de protección social no les incluyen (en la práctica) como sectores vulnerabilizados por el sistema socio-económico por lo que no reciben los beneficios de bonos, becas, entre otros, sumergiéndolos en las estadísticas de pobreza y pobreza extrema.

Derecho a la Participación

40. La participación como actividad fundamental para el desarrollo individual de la persona humana, y el avance colectivo de los pueblos en el concierto de las naciones, ha recibido en nuestro país un revés impensable en los comienzos del siglo XXI. Se le ha negado al pueblo hondureño, en términos generales y de manera fáctica, el ejercicio de los derechos de participación imponiéndole la bota militar y el fraude en todas sus formas, dígase, legal, religioso, económico y político. Solo en el período entre 25 de septiembre y 14 de diciembre de 2009 se registraron solo en CIPRODEH 62 casos contra niños, niñas y adolescentes cuyos derechos fueron vulnerados a consecuencia de la situación política nacional.
41. Tanto en privado como en público los operadores de justicia, fiscales, defensores, jueces, policías y hasta maestros han expresado que se debe deducir responsabilidades penales a los padres y madres de familia que permitan que sus hijos e hijas opinen o participen en asuntos políticos. Incluso han actuado en contra de los propios participantes menores de 18 años en 2 vías, declarándoles en riesgo social o como infractores de ley penal. Otras medidas que continúan incentivando la represión contra niños, niñas y adolescentes fue la derogación de la Ley de Participación Ciudadana en enero de 2010.
42. Es importante destacar que no existen políticas o programas tendentes a estimular el conocimiento y ejercicio de los derechos de participación en las diversas esferas de la vida de los niños y niñas, el barrio, la colonia, la escuela, el colegio, entre otros.

Justicia Penal especializada de adolescentes.

43. La atención integral con enfoque de derechos humanos para la reinserción social y familiar de adolescentes privados de libertad y/o en conflicto con la ley penal, sigue siendo una utopía. Honduras presenta altos niveles de corrupción llegando a tener altos

grados de inseguridad jurídica para adultos y empeorando para personas de edad adolescente. Es indiscutible que el sistema judicial y los órganos de protección atraviesan una crisis de eficiencia, se carece de un sistema de investigación que produzca pruebas, además hay incumplimiento de las garantías procesales, atravesándose así por una deficiente y hasta represiva atención de los y las adolescentes que por diversos motivos entran al sistema. Han ocurrido un sin número de situaciones inadecuadas desde epidemias de enfermedades infecto contagiosas, hasta asesinatos de jóvenes recluidos (Año 2006 y 2007).

- 44.** Los ámbitos de competencia, en el código de la Niñez y Adolescencia involucra por igual al poder judicial, el Ministerio Público, la policía y el IHNFA, provocando confusión de funciones y dualidad de esfuerzos. Por otra parte, el código establece que las medidas socio-educativas son las mismas cautelares; esto no es correcto, si lo que se busca con estas últimas es asegurar la presencia del encausado en el juicio. Solo en el centro Renaciendo, un 17% de los jóvenes vivieron una privación de libertad indebida, en definitiva, la privación de libertad sigue siendo una de las medidas más frecuentemente utilizadas, incluso para protección de los niños y niñas.
- 45.** Iniciamos aclarando que la sociedad, los medios y hasta las autoridades Estatales han legitimado la deplorable situación de los y las adolescentes en estos centros, además de prácticamente negar las oportunidades de recuperación a los mismos. Esto debido a que se conciben incapaces de responder por los daños e incapaces de rehabilitarse, se cree que la mayoría pertenecen a maras o pandillas y por lo tanto merecedores de las violaciones de derechos. Esto a pesar de que sólo el 86% de los jóvenes internos en Renaciendo son de primera instancia. El nivel de reincidencia es de 14%. Adicionalmente un 84% de los jóvenes internos reportan que nunca han pertenecido a maras.
- 46.** Los adolescentes asumen primeramente una privación de libertad para un débil e inefectivo proceso de rehabilitación. Esto como producto de sentencias desproporcionadas, maltrato, desconocimiento y desconfianza de los tribunales para decidir medidas alternativas en casos que se ameritan. También hay que especificar la tardanza injustificada del proceso, negligencia por parte de la defensoría pública y hasta de los abogados privados. Adicionalmente un punto relevante es el aislamiento total de los miembros de sus familias, provocando un ciclo de abandono familiar ya que 84% de ellos provienen de familias desintegradas y 18% de los mismos ya tienen hijos e hijas propias. La lejanía de los centros impide al mismo tiempo el contacto familiar.
- 47.** Condiciones dignas. Ya internos los adolescentes son hacinados en condiciones poco saludables. El centro de adolescentes varones solo cuenta con 3 módulos, cada uno con 3 ó 4 habitaciones que en promedio hospedan entre 25 y 28 jóvenes cada uno. Las condiciones de higiene no son buenas, muchas veces los sanitarios, no son privados, pasan hediondos y sucios por la falta de material de aseo. Uno de los módulos los tiene en el peor estado con ninguna ventilación, agua y con aguas negras. Un salón aún no está habilitado con sanitario por lo tanto los jóvenes tienen que pedir que un guardia lo saque para hacer sus necesidades o también se han improvisado con botellas plásticas. Algunas de las habitaciones no cuentan con luz eléctrica. Muchas ventanas no tienen celosías (vidrio en las ventanas) por lo que las habitaciones llegan a ser sumamente

frías, se introduce el agua de lluvia y se llenan de zancudos. Dos de los módulos no tienen ventilación por no tener ventanas. Los adolescentes duermen en colchonetas directo en el suelo. Dependiendo de la población en cada módulo, varios tienen que compartir las colchonetas. Los jóvenes carecen de artículos básicos de limpieza, de higiene personal, medicamentos, cuentan con asistencia médica básica pero carecen de medicamentos.

48. El centro aún cuenta con espacios para asilamiento y aún hacen uso de celdas de castigo, lo cual lesionan su integridad psicológica y moral, de acuerdo a las versiones vertidas por los adolescentes y observaciones directas hechas en los establecimientos. Se han documentado castigos severos e inadecuados, llegando a reportarse golpizas por parte de guardias. También se han documentado casos de niños y niñas encerrados en estas celdas como medida de protección, por amenazas.

ANEXOS:

- 1) Informe de Contextualización para la Experta Independiente del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, Sra. Susana Villarán y Observaciones al Cumplimiento de temas prioritarios abordados por las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño sobre del III Informe Oficial del Estado de Honduras en su Visita al Estado de Honduras del 19 al 23 de abril de 2010